



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE
OLIVENZA

FECHA	Nº REGISTRO ENTRADA
EXPEDIENTE	
L.U.	

PROMOTOR	D. _____ D.N.I. ó C.I.F.:			
	CALLE O PLAZA	Nº	LOCALIDAD	Nº TELEFONO
Domicilio en _____				

a V.S. respetuosamente EXPONE:

DESCRIPCION OBRAS	Que solicita Licencia Urbanística para realizar la siguiente obra ubicada en Olivenza, c/ _____ y en el plazo de _____ meses
CONSTRUCTOR	Que el Constructor será D. _____ D.N.I ó C.I.F. _____ con domicilio en _____ (NOTA: Adjuntar Certificado de Situación Censal en Hacienda Correspondiente al año en curso.)
	Que el presupuesto de la obra (OBRA MENOR) es de _____ Euros redactado por el indicado contratista, y que acompaña a esta instancia, junto con memoria descriptiva de las obras.
PROYECTO	Que el presupuesto de ejecución de obra conforme al PROYECTO TECNICO que acompaña, firmado por el _____ D. _____ Colegiado Nº _____ asciende a _____ Euros. (NOTA: Adjuntar el Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto debidamente diligenciado y registrado por la Consejería de Industria, Energía y Minas o, en su defecto, la solicitud de inscripción con el sello de registro de entrada y una copia del Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto).
DIRECCION TECNICA	Que de la DIRECCION TÉCNICA de la obra será responsable el Aparejador/Arquitecto Técnico/Ingeniero D. _____ Colegiado Nº _____ domiciliado en _____ y nº de Teléfono _____

- Que con independencia de los requisitos y obligaciones derivados de la autorización municipal, se compromete a la presentación y obtención de las autorizaciones exigidas por los Organismos Municipales ajenos a la competencia municipal que se le indique y al pago, antes de iniciarse las obras, de la tasa municipal.
- Que conoce los derechos, obligaciones y cargas determinados en el Título II del Reglamento de Gestión Urbana aprobado por R.D. 3288/78 de 25 de agosto, y en especial los determinados en los artículos 40 y 41, que se compromete a cumplir.
- Que siendo preceptivo, la previa obtención de licencia municipal urbanística, es por lo que:

SUPLICA a V.S. que, teniendo por presentada esta solicitud con la documentación adjunta y previos los trámites legales, se digno conceder licencia municipal urbanística para ejecutar las obras indicadas, obligándose al pago de los arbitrios, tasas e impuestos municipales que graven el otorgamiento de la licencia en los plazos que determina la vigente legislación y en todo caso siempre antes de iniciar las obras.

Olivenza, a _____ de _____ de _____

El Solicitante.

DOCUMENTACION QUE ADJUNTA

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.

NOTA: A cumplimentar sólo en el caso de que las obras que se pretenden afecten a alguno de los puntos señalados.

EXPEDIENTE N° _____

LU _____ / _____

AÑO: _____

SOLICITUD DE MATERIALES Y ACABADOS DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:
UBICACIÓN DE LA OBRA:
PROMOTOR:
CONSTRUCTOR:

* CARPINTERÍA DE FACHADA:

ELEMENTO:	MATERIA:	COLOR:
PUERTAS		
VENTANAS		

* ZÓCALOS Y RECERCADOS:

ELEMENTOS:	MATERIAL:	COLOR Y ACABADO
ZÓCALO		
RECERCADO		

* PINTURAS EN FACHADAS:

El color predominante en los enfoscados será el blanco, Art. V.79.6 P.G.O.U.

* OBSERVACIONES

--

Se aceptan los materiales para la obra arriba consignada.

Y para que así conste, en Olivenza, a _____ de _____ de 2.0 _____

EL PROMOTOR

EL TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS

Fdo _____

Fdo _____

SE RECUERDA:

- **EN CARPINTERÍA (Art. V, 81, P.G.O.U)**

Queda prohibida la utilización de carpintería de aluminio anodinado en su color, lacada en blanco y de acero inoxidable en huecos exteriores, en la totalidad del núcleo urbano. Se admite el aluminio lacado en color oscuro, pertenecientes a las series de color RAL siguientes

Verde RAL 6009, Gris RAL 7034, Gris RAL 7039, Marrón RAL 8017
Marrón RAL 8025, negro RAL 9004.

- **EN ZÓCALOS Y RECERCADOS (Art. V.79.8 P.G.O.U)**

Se permitirá el empleo de mármol en zócalo que sea carente de brillo y similar al utilizado en las construcciones tradicionales oliventinas, se permitirán zócalos con revocados tradicionales, así como zócalos pintados según colores aprobados por P.G.O.U.

- **EN BALCONES (Art. V.21 P.G.O.U.)**

El grueso máximo del balcón, incluido solado, será de 12 cms. en su borde exterior.

- **EN TAPAS DE CONTADORES DE ELECTRICIDAD** (Según art. 5.1. Decreto 195/99 de 14 de Diciembre, CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA)

Se realizarán con puerta opaca enrasada con el mismo material de acabado de fachada, según acuerdo con empresa suministradora.